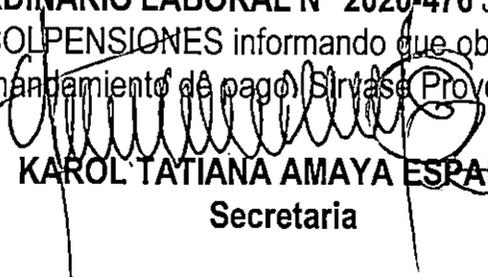


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. 20 de octubre de 2021 Al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO LABORAL N° 2020-476 JOSE ALBERTO MARTINEZ VELASQUEZ** contra **COLPENSIONES** informando que obra solicitud de corrección de providencia que libra mandamiento de pago. Sirvase Proveer.


KAROL TATIANA AMAYA ESPARZA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 09 DIC. 2021 -

Visto el informe secretarial precedente, el apoderado de la parte ejecutada solicita se corrija el auto de fecha once (11) de junio de 2021, en el sentido de indicar que el mandamiento de pago se libra en contra de Colpensiones.

Frente a lo anterior, una vez revisada la demanda ejecutiva encuentra el Despacho que le asiste razón a la parte actora, por lo cual conforme a lo dispuesto en el art. 286 del C.G.P., aplicable por remisión analógica del art. 145 del C.P.T. y de la S.S. se **CORRIGE EL NUMERAL PRIMERO** del auto que procedió a librar mandamiento de pago, el cual quedará en los siguientes términos:

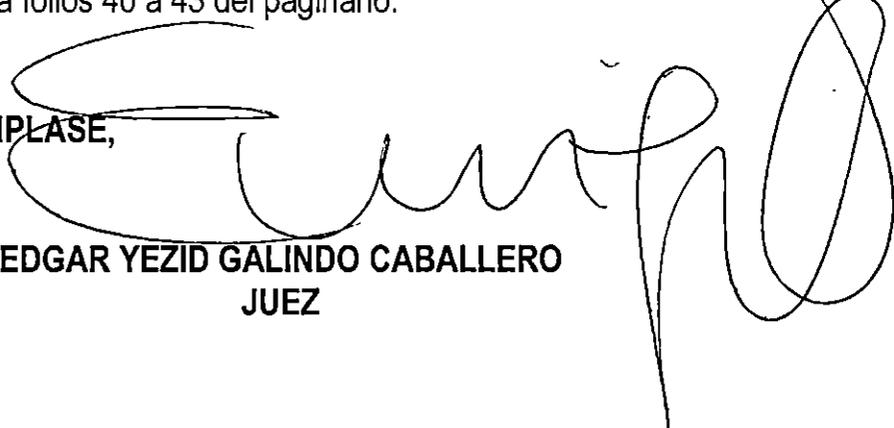
PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO en contra de **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES** y en favor de **JOSE ALBERTO MARTINEZ VELASQUEZ (...)**

En lo demás se mantiene incólume al decisión de fecha once (11) de junio de 2021 téngase en cuenta para todos los efectos la corrección realizada.

En ese orden, se **REQUIERE POR SECRETARIA** proceder a notificar personalmente a la ejecutada.

Por último, se coloca en conocimiento de la ejecutante la comunicación emitida por Colpensiones obrante a folios 40 a 43 del paginario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO

NUMERO 14 FIJADO HOY 10 DIC. 2021 A LAS 8:00 A.M.

KAROL TATIANA AUJAYA ESPARZA
Secretaria